



Resolución Directoral

N° 062-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 31 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe N° 141-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 249-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 172-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, y el Informe N° 043-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-lsempertegui de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante el TUO de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales; precisando que para la implementación de los componentes de El Plan, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 30556 establece que las Entidades Ejecutoras definidas en El Plan, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las



intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TEO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS", dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS, debiendo esta aprobar los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del mencionado equipo, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 del artículo 10 del TEO de la Ley N° 30556;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-VIVIENDA se encargó a la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos, Asesor II del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones, la Coordinación General y Coordinación de Gestión Administrativa del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió en el artículo 5, disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano realice el encargo de funciones de las Coordinaciones del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, por medio del Memorando N° 1937-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se aprueban los requisitos mínimos que debe cumplir el Coordinador General del EERCS;

Que, mediante el Informe N° 141-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 249-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, informa que se ha verificado la propuesta de encargo temporal de funciones de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, al señor Amaru López Benavides, en adición a sus funciones de Administrador de Contrato Senior en la Dirección Ejecutiva, el cual cumple con los requisitos del cargo propuesto, conforme al perfil del puesto aprobado mediante Memorando N° 1937-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Que, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;



Resolución Directoral

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad, resulta pertinente realizar el encargo temporal de funciones de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, y la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura de la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos como Coordinadora General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, realizada con la Resolución Ministerial N° 001-2020-VIVIENDA.

Artículo 2.- Encargar, al señor Amaru López Benavides, Administrador de Contrato Senior en la Dirección Ejecutiva, en adición a sus funciones, la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos precedentes, a la Unidad de Administración y al Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

